



UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ MARÍA ARGUEDAS
RESOLUCIÓN DECANAL N° 0413-2024-D-FI-UNAJMA
FACULTAD DE INGENIERÍA

Andahuaylas, 12 de agosto de 2024

VISTO: La Carta N° 067-2024-UGYT-UNAJMA, de fecha 08 de agosto de 2024; Carta N° 0904-2024-UNAJMA-DFI, de fecha 07 de agosto de 2024; Carta N° 326-2024-UNAJMA/FI/EPIA-D, de fecha 01 de agosto de 2024; Formulario Único de Trámite N° 001919, de fecha 31 de julio de 2024; Carta N° 820-2024-UNAJMA-FI, de fecha 17 de julio de 2024; Carta N° 062-2024-UGYT-UNAJMA, de fecha 15 de julio de 2024; Carta N° 0780-2024-UNAJMA-DFI, de fecha 11 de julio de 2024; y;

CONSIDERANDO:

Que, por Ley N° 28372 del 29 de octubre del 2004, se crea la Universidad Nacional José María Arguedas, con sede en la provincia de Andahuaylas, Región Apurímac; y que por Resolución N° 035-2017-SUNEDU/CD de fecha 02 de octubre del 2017, el Consejo Directivo de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria, otorga la Licencia Institucional a la Universidad Nacional José María Arguedas para ofrecer el Servicio Educativo Superior Universitario;

Que, la Ley Universitaria 30220 en su Artículo 8 respecto a la autonomía universitaria, establece que: "El estado reconoce la autonomía universitaria". La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad a la Constitución, las leyes y demás normativa aplicable, esta Normativa se manifiesta en los siguientes regímenes: normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico;

Que, el Comité Electoral de la Universidad Nacional José María Arguedas otorga la Credencial de reconocimiento como Decano de la Facultad de Ingeniería al Dr. Thomas Ancco Vizcarra el 27 de junio del 2023, con el fin de cumplir sus funciones a partir del 10 de julio del 2023;

Que, de conformidad con el artículo 70 de la Ley Universitaria N° 30220, y concordante con el **artículo 48** del Estatuto de la Universidad Nacional José María Arguedas, aprobado con Resolución de Asamblea Universitaria N° 003-2024-UNAJMA/AU, son atribuciones del Decano dirigir administrativamente y académicamente la facultad, a través de los directores de los Departamentos Académicos, de las Escuelas Profesionales, Unidades de Investigación y Unidades de Posgrado;

Que, el **artículo 12** del Reglamento de Grados y Títulos de la UNAJMA, aprobado con Resolución N°012-2023-CO-UNAJMA de fecha 16 de enero del 2023, indica que: "La Facultad en un plazo máximo de Tres (03) días hábiles pondrá en conocimiento a la Secretaría General / Unidad de Grados y Títulos de la UNAJMA, para el filtro legal y conformidad a los expedientes de grados y títulos, dentro del plazo de Cinco (5) días hábiles, la Secretaría General pone en conocimiento a la Facultad para su aprobación del expediente de grado o título bajo resolución de Facultad y solicitar a la Vicepresidencia Académica dentro del plazo de Diez (10) días hábiles, su consideración en sesión de Comisión Organizadora y conferir el grado académico de bachiller";

Que, con Informe Técnico N° 096-R110-2024-CGT-FI-UNAJMA de fecha 08 de julio de 2024, la Comisión de Grados y Títulos de la Facultad de Ingeniería, remite al Dr. Thomas Ancco Vizcarra, decano de la Facultad de Ingeniería, el expediente de trámite para obtener grado académico de bachiller, concluyendo que el egresado **Cañari Ccoicca Orlando Cristian Livio**, se encuentra expedito o favorable para conferir el **Grado Académico de Bachiller en Ingeniería Agroindustrial**;

Que, mediante Carta N° 0780-2024-UNAJMA-DFI de fecha 11 de julio de 2024, el Dr. Thomas Ancco Vizcarra, decano de la Facultad de Ingeniería, remite a la Unidad de Grados y Títulos de la Universidad Nacional José María Arguedas, un (01) expediente para conformidad de trámite de Grado Académico de Bachiller, a favor de **Cañari Ccoicca Orlando Cristian Livio**;

Que, mediante Carta N° 062-2024-UGYT-UNAJMA de fecha 15 de julio de 2024, la Mg. Marilú Gutiérrez Ramírez, responsable de la Unidad de Grados y Títulos de la Universidad Nacional José María Arguedas, remite al Dr. Thomas Ancco Vizcarra, decano de la Facultad de Ingeniería, la conformidad a un (01) expediente de Grado Académico de Bachiller en **Ingeniería Agroindustrial**; e indica que:

"En el caso de Cañari Ccoicca Orlando Cristian Livio; el formato único de no adeudo, tiene que tener un máximo de 03 meses de expedito"

"El expediente fue evaluado conforme a las exigencias solicitadas; por lo que, se considera NO APTO, el cual deberá ser subsanado por las instancias correspondientes"

Que, mediante Carta N° 820-2024-UNAJMA-FI de fecha 17 de julio de 2024, el Dr. Thomas Ancco Vizcarra, decano de la Facultad de Ingeniería, devuelve a la dirección de la Escuela Profesional de Ingeniería Agroindustrial, un (01) expediente para trámite de grado de bachiller para subsanar observaciones, del egresado **Cañari Ccoicca Orlando Cristian Livio**;



UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ MARÍA ARGUEDAS
RESOLUCIÓN DECANAL N° 0413-2024-D-FI-UNAJMA
FACULTAD DE INGENIERÍA

Andahuaylas, 12 de agosto de 2024

Que, mediante Formulario Único de Trámite N° 001919 de fecha 31 de julio de 2024, el egresado **Cañari Ccoicca Orlando Cristian Livio**, eleva a la dirección de la Escuela Profesional de Ingeniería Agroindustrial, su expediente para trámite de bachiller, con observaciones levantadas;

Que, mediante Carta N° 326-2024-UNAJMA/FI/EPIA-D de fecha 01 de agosto de 2024, el Dr. David Juan Ramos Huallpartupa, director de la Escuela Profesional de Ingeniería Agroindustrial, eleva a la Facultad de Ingeniería, el expediente del egresado **Cañari Ccoicca Orlando Cristian Livio**, para optar el grado académico de bachiller en Ingeniería Agroindustrial, con observaciones levantadas;

Que, mediante Carta N° 0904-2024-UNAJMA-DFI de fecha 07 de agosto de 2024, el Dr. Thomas Ancco Vizcarra, decano de la Facultad de Ingeniería, eleva a la Unidad de Grados y Títulos de la UNAJMA, un (01) expediente para dar conformidad de grado académico de bachiller en Ingeniería Agroindustrial, a favor del egresado **Cañari Ccoicca Orlando Cristian Livio**;

Que, mediante Carta N° 067-2024-UGYT-UNAJMA de fecha 08 de agosto de 2024, la Mg. Marilú Gutiérrez Ramírez, responsable de la Unidad de Grados y Títulos de la UNAJMA, remite a la Facultad de Ingeniería, la conformidad a un (01) expediente de grado académico de bachiller en **Ingeniería Agroindustrial**, e indica que: "(...) el mismo que deberá ser aprobado bajo resolución de la Facultad a favor de la siguiente egresada."

GRADO DE BACHILLER EN INGENIERÍA AGROINDUSTRIAL:

N°	Nombres y Apellidos	DNI
1	Cañari Ccoicca Orlando Cristian Livio	70396359

Que, en atención a la Carta N° 067-2024-UGYT-UNAJMA, el Dr. Thomas Ancco Vizcarra, decano de la Facultad de Ingeniería de la Universidad Nacional José María Arguedas, dispone proyectar la Resolución correspondiente, la que se aprueba con cargo a dar cuenta al Consejo de Facultad;

Por estos considerandos y en ejercicio de las atribuciones conferidas al señor Decano de la Facultad, por la Ley Universitaria 30220 y el Estatuto vigente de la UNAJMA;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR el expediente como favorable para la obtención del Grado Académico de Bachiller, a favor del siguiente egresado:

GRADO DE BACHILLER EN INGENIERÍA AGROINDUSTRIAL:

N°	Nombres y Apellidos	DNI
1	Cañari Ccoicca Orlando Cristian Livio	70396359

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Escuela Profesional de Ingeniería Agroindustrial, ejecuten y adopten las acciones que correspondan, para el cabal cumplimiento de la presente Resolución Decanal.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR a la Facultad de Ingeniería, ejecute y adopte las acciones que correspondan, para el cabal cumplimiento de la presente Resolución Decanal, con cargo a dar cuenta al Consejo de Facultad cuando se realice su instalación.

ARTÍCULO CUARTO: ELEVAR la presente Resolución Decanal al Vicerrectorado Académico, para su aprobación y ratificación con Resolución de Consejo Universitario.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.


UNIVERSIDAD NACIONAL
JOSÉ MARÍA ARGUEDAS

Dr. Thomas Ancco Vizcarra
DECANO
FACULTAD DE INGENIERÍA